

1396

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2157-2385/11, mediante el cual se tramita la cesantía por abandono de cargo del agente Carlos Javier MIÑO, quien presta servicios en Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT), de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Javier MIÑO (DNI 29.994.159 –clase 1974) Legajo de Contaduría N° 344.296, Agrupamiento Obrero, categoría 5 de la Ley N° 10.430, comenzó a inasistir a su lugar de trabajo a partir del 25 de noviembre de 2011;

Que dicha información fue suministrada por el ingeniero Luis Pascual TRAVERSA, Director del LEMIT, lugar de trabajo del citado agente;

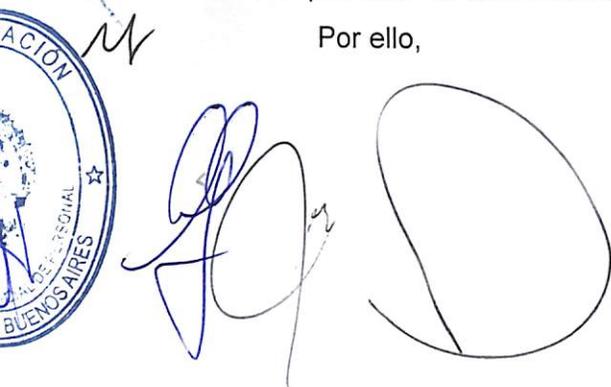
Que a foja 5 del presente expediente obra cédula notificada el 1° de diciembre de 2011, por medio de la cual se intima al agente a reintegrarse a sus tareas;

Que habiendo transcurrido cuarenta y ocho (48) horas desde la intimación, el agente MIÑO no se reintegró ni presentó descargo alguno;

Que dicha situación configura el abandono de cargo previsto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



The block contains a handwritten signature in blue ink, followed by a large, empty oval shape. To the left, there is a circular official stamp of the Province of Buenos Aires, partially visible, with the text 'BUENOS AIRES' and 'COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS'.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción -Ministerio de la Producción- Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la cesantía por abandono de cargo, a partir del 1º de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, del agente Carlos Javier MIÑO (DNI 29.994.159 –clase 1974), Legajo de Contaduría Nº 344.296, Agrupamiento Obrero, categoría 5 de la Ley Nº 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1396

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires